

REGLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, TRÁMITE Y APROBACIÓN DE CONVENIOS DE DIFUSIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE OAXACA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
JUSTIFICACIÓN.....	2
OBJETIVO.....	3
PROCEDIMIENTO.....	3
• DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIOS	3
• RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.....	3
• TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES.....	3
• APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS.....	4
• COMPROBACIÓN.....	4
GLOSARIO.....	5

INTRODUCCIÓN

El artículo 6o, apartado A, base I de la CPEUM, dispone que toda información poseída por cualquier autoridad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba recursos públicos o realice actos de autoridad, es pública, y que en la interpretación del derecho de acceso a la información deberá prevalecer el principio de máxima publicidad

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por ello, se deben establecer vínculos formales con los medios de comunicación cuya audiencia, pertinencia, presencia, cobertura y alcance amplifiquen la difusión de las actividades institucionales en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, en el estado de Oaxaca.

JUSTIFICACIÓN

En el marco del Proceso Electoral Local y para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto, establecidos en el artículo 31, numeral I, II, VI, XII y XIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Oaxaca, el Instituto genera alianzas con los medios de comunicación locales a fin de difundir las actividades previas, durante y posteriores a la jornada electoral.

Por ello, plantea dentro de su presupuesto una partida para la promoción del voto, misma que es asignada a través de convenios a medios de difusión que ayuden al Instituto a cumplir con su objetivo.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dicha actividad recae en la Unidad Técnica de Comunicación Social, toda vez que, de acuerdo con el artículo 37 del mismo, se le atribuye lo siguiente:

- IV. Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones que permitan el constante suministro de información institucional a los diferentes medios de comunicación;
- V. Mantener comunicación con los Representantes y Directivos de los medios de comunicación y con los corresponsales de los mismos en la entidad;
- VIII. Establecer y gestionar las relaciones públicas e interinstitucionales con el fin de mejorar la difusión de contenidos y actividades institucionales;
- IX. Organizar conferencias de prensa, foros y entrevistas necesarias para la difusión de los planes, programas y actividades institucionales;
- XXII. Las demás que les confieran la normatividad aplicable, el presente Reglamento o le encargue su Presidente o el Secretario Ejecutivo.

OBJETIVO

3

Unificar el procedimiento a que deben sujetarse los medios de comunicación, para participar como persona física o moral, para la obtención de convenios de difusión a fin de dar cuenta de las actividades de preparación y desarrollo del Proceso Electoral, así como de las que se lleven a cabo el día de la Jornada Electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

PROCEDIMIENTO

DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIOS

- Podrán participar las personas físicas o morales que representen a un medio de comunicación escrito, radial o digital con presencia y cobertura en la entidad oaxaqueña.
- Solo podrán registrarse aquellas personas físicas o morales que estén dadas de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenten con toda su documentación vigente y pueden emitir factura como prestadoras de servicios de comunicación o difusión.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- La UTCS será la encargada de recibir las propuestas de difusión de los medios de comunicación interesados en firmar un convenio con el Instituto para la difusión de las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024, e informar a la Secretaría Ejecutiva, para que ésta a su vez informe a la Presidencia del Instituto y a las personas integrantes del Comité.
- Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada, dirigida a la Presidencia del Instituto, poner de manifiesto la audiencia, pertinencia, presencia, cobertura y alcance del medio, así como el monto de la propuesta de difusión, con IVA incluido. También, deberán presentar sus métricas en redes sociales como referencia de impacto.

TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES

- La UTCS analizará las propuestas realizadas por los medios de comunicación, tomando en consideración el techo presupuestal asignado para la difusión del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, el tipo de audiencia con el que cuenta, pertinencia, presencia, cobertura y alcance que garantice que la ciudadanía será informada de las actividades institucionales para emitir un voto libre e informado en la Jornada Electoral del domingo 02 de junio de 2024.

- Dicho análisis técnico tendrá que estar debidamente fundado y motivado, y ser remitido a la Presidencia del Instituto para su visto bueno.

4

APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

- Una vez avaladas las propuestas por parte de la Presidencia, la UTCS emitirá un dictamen que acredite la firma de convenios con el número de medios de comunicación suficiente para lograr una amplia difusión de las actividades del Instituto. Dicho dictamen será remitido al Comité para su análisis y posterior aprobación a más tardar el 29 de febrero de 2024.
- La UTCS informará a los medios de comunicación la resolución del Comité e iniciará un expediente por cada uno de los medios con los que firmará convenio. Dicho expediente deberá contar con la siguiente documentación:
 1. Copia simple de credencial para votar de la persona física que firmará el convenio con el Instituto o la representante legal de la persona moral.
 2. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada de la persona física o moral que firmará el convenio con el Instituto.
 3. Copia simple de comprobante de domicilio de la persona física o moral que firmará el convenio con el Instituto.
 4. En caso de tratarse de una persona moral, deberá incluir copia simple del Acta Constitutiva.
 5. Breve presentación del medio de comunicación, cobertura y alcance.
 6. Propuesta de difusión que ofrece al Instituto.
- La UTCS coordinará la firma de los convenios, que serán redactados por la UTJyCE y signados por la SE en su calidad de representante legal del Instituto y la persona representante del medio de comunicación.

COMPROBACIÓN

- La UTCS solicitará a los medios de comunicación la emisión de la factura relacionada con los servicios brindados a fin de iniciar el trámite de pago ante la Coordinación, misma que tendrá que hacer de conocimiento previo las particularidades del trámite y los requerimientos de la CFDI.
- La UTCS remitirá la factura a la Coordinación Administrativa para los trámites administrativos correspondientes, dando ambas áreas puntual seguimiento hasta su conclusión.
- La UTCS deberá dar seguimiento permanente a los medios de comunicación con los que se firmó convenio a fin de corroborar que estén cumpliendo en tiempo y forma con la difusión de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024. Los medios deberán dotar a la UTCS de los testigos correspondientes a la difusión del contenido contemplado en el convenio.

GLOSARIO

5

IEEPCO: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Consejo General: El Consejo General del IEEPCO.

SE: Secretaría Ejecutiva.

UTCS: Unidad Técnica de Comunicación Social.

UTJyCE: Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEEPCO.

Coordinación: Coordinación Administrativa.

Reglas: Reglas para la Recepción de Solicitudes, Trámite y Aprobación de Convenios de Difusión para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en el estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS.

Primero: Los presentes Criterios, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo: Publíquese en el portal de Internet del IEEPCO, una vez aprobado.

